



Doctor

**DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA**

Juez Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta

E. S. D.

**REFERENCIA:** reliquidación crédito  
**RADICADO:** 54001410500220160078000  
**DEMANDANTE:** RICARDO ROMERO GARCÍA  
**DEMANDADO:** COLPENSIONES

**MARÍA TORCOROMA SÁNCHEZ RUEDAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.395.382 expedida en Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 273.287 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante el Señor **RICARDO ROMERO GARCÍA**, muy respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar se dé trámite a la solicitud de reliquidación presentada el 29 de enero de 2020 dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que COLPENSIONES le adeuda a mi poderdante la suma de \$ 698.355, correspondiente al incremento del 14% de los periodos entre el mes de agosto al mes de diciembre de 2019, conforme al siguiente cuadro:

| MESADA           | VALOR      | INCREMENTO | ICP ACTUAL | IPC INICIAL | VALOR INDEXADO |
|------------------|------------|------------|------------|-------------|----------------|
| ago.-19          | \$ 828.116 | \$ 115.936 | 103,84     | 103,07      | \$ 116.802     |
| sep.-19          | \$ 828.116 | \$ 115.936 | 103,84     | 103,31      | \$ 116.531     |
| oct.-19          | \$ 828.116 | \$ 115.936 | 103,84     | 103,48      | \$ 116.340     |
| nov.-19          | \$ 828.116 | \$ 115.936 | 103,84     | 103,58      | \$ 116.227     |
| dic.-19          | \$ 828.116 | \$ 115.936 | 103,84     | 103,58      | \$ 116.227     |
| Mesada adicional | \$ 828.117 | \$ 115.936 | 103,84     | 103,58      | \$ 116.227     |
| TOTAL            |            | \$ 695.618 |            |             | \$ 698.355     |

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

**MARIA TORCOROMA SANCHEZ RUEDAS**

C.C. No 37.395.382 de Cúcuta

T.P. No. 273.287 del C. S. de la J.

**JUZGADO SEGUNDO (2) MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA.  
E. S. D**

Ref.: Proceso: **Ejecutivo**  
Radicado: **54001410500220220037800**  
Demandante: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**  
Demandado: **ASOCIACION ACUEDUCTO EL AMOR A MI PUEBLO**

**Asunto: Recurso de reposición contra auto que ordena seguir adelante con la ejecución**

**MICHAEL DUQUE CARMONA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.493.707 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 389.912 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogado inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.**, persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 25 de noviembre de dos mil veintidós (2022) y notificado por estado el 28 de noviembre de dos mil veintidós (2022), en los siguientes términos:

Manifiesta el Despacho lo siguiente al seguir adelante la ejecución:

*“(…) **PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de la parte ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y a favor del ejecutante ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL AMOR A MI PUEBLO por el saldo adeudado (…).”*

Referente a lo anterior, es preciso indicar que, el despacho está cambiando el orden los sujetos procesales dentro del trámite, pues está dándole a mi representada el trato de EJECUTADA, y a la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL AMOR A MI PUEBLO, lo esta reconociendo como ejecutante, por lo tanto, crea confusión en contra de quien se dirige la ejecución.

Por lo tanto, Sr Juez, solicito modificar el numeral primero del auto que ordena seguir adelante la ejecución, en el sentido de tener a ASOCIACIÓN ACUEDUCTO EL AMOR A MI PUEBLO, como la ejecutada, y los valores que resulten producto de la ejecución sean reconocidos a favor de la ejecutante, es decir, de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En virtud de lo antes expuesto, respetuosamente hago al Honorable Despacho, la solicitud de **REVOCAR** el auto atacado, por las razones expuestas, y en su lugar modificar el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Del señor Juez,



**MICHAEL DUQUE CARMONA**  
C.C No. 1.018.493.707 de Bogotá D.C.  
T.P No. 389.912 del del Consejo Superior

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LITIGAR PUNTO COM SAS  
Sigla: LITIGANDO.COM , LITIGANDO.COM S.A.S , LITIGANDO PUNTO COM S.A.S , LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.S.A.S  
Nit: 830070346 3  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01008533  
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2000  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: rosaleon@litigando.com  
Teléfono comercial 1: 4432000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| Municipio:                          | Bogotá D.C.            |
| Correo electrónico de notificación: | rosaleon@litigando.com |
| Teléfono para notificación 1:       | 4432000                |
| Teléfono para notificación 2:       | No reportó.            |
| Teléfono para notificación 3:       | No reportó.            |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000581 del 30 de marzo de 2000 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2000, con el No. 00725061 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2013, con el No. 01785833 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A a LITIGAR PUNTO COM S A.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas de la ciudad de Bogotá D.C, del 03 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del libro IX, se adicionó la sigla: LITIGANDO.COM, LITIGANDO.COM S.A.S, LITIGANDO PUNTO COM S.A.S, LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.SA.S.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de:  
LITIGAR PUNTO COMO SAS.

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018, con el No. 02363863 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A a LITIGAR PUNTO COM SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la empresa consistirá en el desarrollo de cualquier actividad lícita y en especial las actividades relacionadas con tecnologías de información y de desarrollo de sistemas informáticos incluidos la planificación, el análisis, el diseño, la programación y las pruebas de tales desarrollos, así como otras actividades relacionadas para la ejecución de los servicios que ofrezca la empresa. Para ello procederá a integrar los servicios de gestión judicial entre los que se encuentran: 1. Recoger, digitar, procesar y transmitir, por cualquier medio, la información necesaria para la vigilancia de los procesos judiciales, actuaciones, diligencias o trámites adelantados ante la rama judicial, ejecutiva y legislativa del territorio nacional. 2. Radicar documentos en entidades judiciales y administrativas. 3. Hacer labores de auditoría, consultoría y análisis estadísticos sobre la información que posea relacionada con los procesos judiciales gubernativos, administrativos y policivos. 4. Ejercer la defensa judicial y la representación activa de entidades privadas o públicas, iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales, vía gubernativa y cobro coactivo incluso como casa de cobranzas, para lo que también podrá prestar el servicio de audiencias a través de apoderados designados para ese fin. 5. Servicios de transcripción de todo tipo de audiencias, diligencias y reuniones. 6. Cargue masivo o individual de sistemas de información. 7. Hacer inversiones directas o indirectas en el sector agropecuario, participar en sociedades de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
este tipo, adquirir todo tipo de muebles, inmuebles y maquinaria, así como todo tipo de semovientes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$305.000.000,00  
No. de acciones : 305.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$302.000.000,00  
No. de acciones : 302.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$302.000.000,00  
No. de acciones : 302.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los representantes legales son el presidente, el Gerente General y hasta tres (3) suplentes de representante legal que podrán actuar ante las faltas temporales, ocasionales o absolutas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Para la obtención de préstamos bancarios o extrabancarios por parte de la sociedad o ser avalista, otorgar fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, es necesaria la autorización del presidente o del Gerente General exclusivamente.

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2022 , inscrito el 18 de Marzo de 2022 con el No. 02805363 del libro IX , de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                          | Identificación  | T.P.       |
|---------------------------------|-----------------|------------|
| Yekson Javier Rodriguez Mendoza | C.C. 80777839   | No. 378349 |
| Brenda Vanessa Florez Cocoma    | C.C. 1013655418 | No. 328713 |

Por Documento Privado del 12 de enero de 2022, inscrito el 12 de Enero de 2022 con el No. 02781078 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                       | Identificación  | T.P.       |
|------------------------------|-----------------|------------|
| Laura Juliana Daza Hernandez | C.C. 1010236512 | No. 351727 |

Por Documento Privado del 31 de enero de 2022, inscrito el 3 de Febrero de 2022 con el No. 02788504 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| Nombre                         | Identificación  | T.P.       |
|--------------------------------|-----------------|------------|
| Diana Marcela Vanegas Guerrero | C.C. 52.442.109 | No. 176297 |
| Diomar Reyes Alvarino          | C.C. 9.169.534  | No. 367716 |

Por Documento Privado del 06 de mayo de 2022, inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 02836635 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                     | Identificación     | T.P.        |
|----------------------------|--------------------|-------------|
| Maria Camila Acuña Perdomo | C.C. 1.019.099.347 | No. 373.053 |

Por Documento Privado del 12 de Julio de 2022, inscrito el 13 de julio de 2022 con el No. 02857919 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                           | Identificación     | T.P.       |
|----------------------------------|--------------------|------------|
| Sandra Carolina Cediel Gutierrez | C.C. No.52.953.183 | No.268.971 |

Por Documento Privado del 15 de Julio de 2022, inscrito el 18 de Julio de 2022 con el No. 02859510 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                        | Identificación     | T.P.       |
|-------------------------------|--------------------|------------|
| Grace Stephany Gonzalez Muñoz | C.C. No.52.888.207 | No.238.762 |

Por Documento Privado del 27 de Julio de 2022, inscrito el 28 de Julio de 2022 con el No. 02862490 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                         | Identificación        | T.P.       |
|--------------------------------|-----------------------|------------|
| Miguel Styven Rodriguez Bustos | C.C. No.1.015.451.876 | No.370.590 |

Por Documento Privado del 14 de septiembre de 2022, inscrito el 16 de Septiembre de 2022 con el No. 02880404 del libro IX, de conformidad



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                       | Identificación      | T.P        |
|------------------------------|---------------------|------------|
| Juan Carlos Camargo Bastidas | C.C. No. 79.709.383 | No.149.270 |

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2022, inscrito el 1 de Noviembre de 2022 con el No. 02895132 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

| Nombre                      | Identificación         | T.P        |
|-----------------------------|------------------------|------------|
| Michael Duque Carmona       | C.C. No. 1.018.493.707 | No.389.912 |
| Dayana Lizeth Espitia Ayala | C.C. No. 1.019.129.276 | No.349.082 |

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018 con el No. 02363863 del Libro IX, se designó a:

| CARGO           | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| Presidente      | Jose Fernando Mendez Parodi | C.C. No. 79778892 |
| Gerente General | Rosa Ines Leon Guevara      | C.C. No. 66977822 |

| CARGO            | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Segundo Suplente | Bibiana Zoraida Ramirez Jaramillo | C.C. No. 52739587 |
| Primer Suplente  | Shirley Ospina Briceño            | C.C. No. 52529198 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 020 del 28 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2013 con el No. 01779972 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                                       | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | SOCIEDAD DE AUDITORES<br>& CONSULTORES S A S | N.I.T. No. 900227854 3 |

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2013, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2014 con el No. 01837155 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN                        |
|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Miguel Angel Larrota<br>Saenz | C.C. No. 79530282 T.P.<br>No. 70029-T |
| Revisor Fiscal<br>Suplente  | Alexander Ortiz Duque         | C.C. No. 79579620 T.P.<br>No. 87677-T |

**PODERES**

Por Documento Privado sin Núm. de Representante Legal del 11 de enero de 2018, inscrita el 16 de enero de 2018 bajo el número 02293371 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

| Nombre                                                  | Identificación       |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| Apoderado Judicial<br>Gualteros Bolaño Jesús Alberto    | C.C. 000001032376302 |
| Apoderado Judicial<br>Gutiérrez Hernandez Leysmer Sadid | C.C. 000001140852856 |
| Apoderado Judicial<br>Aguilar Sarmiento Mayra Alejandra | C.C. 000001033681538 |
| Apoderado Judicial<br>Olarte Rivera Paola Andrea        | C.C. 000000052603367 |
| Apoderado Judicial                                      |                      |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Mendez Parodi Rodrigo Ignacio | C.C. 000000080418956 |
| Apoderado Judicial            |                      |
| Mozo Pacheco Yair Alfonso     | C.C. 000001079913966 |
| Apoderado Judicial            |                      |
| Cruz Suarez Yuli Marcela      | C.C. 000001024560250 |

Por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal del 06 de abril de 2018, registrado el 9 de mayo de 2018 bajo el número 02338460 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Nombre                         | Identificación       |
| Apoderado judicial             |                      |
| Jonathan Fernando Cañas Zapata | C.C. 000001094937284 |

Por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal, del 01, de octubre de 2018, registrado el 1 de octubre de 2018 bajo el número 02381650 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Nombre:                       | Identificación:    |
| Apoderado Judicial            |                    |
| Leidy Natalia Marin Maldonado | C.C. 1.013.626.446 |
| Apoderado Judicial            |                    |
| Paula Natalia Moyano Avila    | C.C. 1.030.611.218 |

Por Documento Privado del 08 de septiembre de 2021, inscrito el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 02742359 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

|                              |                        |         |
|------------------------------|------------------------|---------|
| Nombre                       | Identificación         | T. P.   |
| Hernando Pinzón Reda         | C.C. No. 79.779.974    | 105.543 |
| Maria José Gómez Gutierrez   | C.C. No. 1.037.610.575 | 254.093 |
| Ginna Teresa Marines Palacio | C.C. No. 52.978.298    | 316.647 |
| Jorge Armando Romero Barrios | C.C. No. 1.047.412.256 | 247.029 |
| María Angélica Alcalá Lara   | C.C. No. 40.940.361    | 191.556 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                     | INSCRIPCIÓN                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0000060 del 14 de enero de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.     | 00810812 del 18 de enero de 2002 del Libro IX     |
| E. P. No. 0003445 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01177770 del 15 de diciembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.    | 01785833 del 2 de diciembre de 2013 del Libro IX  |
| E. P. No. 3771 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.    | 01817610 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX     |
| Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas              | 02363863 del 6 de agosto de 2018 del Libro IX     |
| Acta No. 031 del 7 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas         | 02531197 del 9 de diciembre de 2019 del Libro IX  |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Actividad principal Código CIIU: 6209  
Actividad secundaria Código CIIU: 6910  
Otras actividades Código CIIU: 6201

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LITIGANDO COM  
Matrícula No.: 01027069  
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2000  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Calle 19 No. 6-68 Piso 8  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.430.545.294

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
período - CIIU : 6209**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2022 Hora: 12:53:49**

Recibo No. AB22587594

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22587594183AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**